MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente:	CONTR 2021/682649
Título:	Asistencia técnica en gobernanza formativa para el proyecto Guadalinfo
Objeto:	Servicios de asistencia técnica en materia de diseño del plan de formación, definición de las reglas y normas estratégicas y operativas, a las que debe ajustarse el diseño de contenidos formativos, así como las acciones prospectivas concretas para el proyecto Guadalinfo
Código NUTS:	ES61 Andalucía
Código CPV:	72222300-0 Servicios de tecnología de la información
Órgano de contratación:	Dirección General del Consorcio "Fernando de los Ríos"
Tipo contrato:	Servicios
Procedimiento adjudicación:	Abierto
Duración:	16 meses

Presupuesto base de licitación:

Importe total: (sin IVA)	186.920,00 €
Importe IVA (21%)	39.253,20 €
Importe total: (IVA incluido)	226.173,20 €

Valor estimado: 186.920,00 €

De conformidad con el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP), se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		04/08/2021	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA4IQYW95Y4EEke93tul1K5W8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Justificación de la necesidad

El Consorcio Fernando de los Ríos (en adelante CFR) es el responsable de la gestión y soporte de comunicación a la red Guadalinfo, compuesta a fecha de este pliego de más de 800 Agentes de Innovación Local al frente de 760 centros distribuidos por las ocho provincias andaluzas. A tal efecto el consorcio cuenta con un área de Comunicación unipersonal responsable de dar servicio a toda la red de centros Guadalinfo y a los diferentes públicos objetivo del Consorcio tanto internos como externos.

Es indispensable la contratación de un servicio de Oficina técnica para que, bajo la dirección de este área, pueda diseñarse la estrategia de generación de los contenidos y planes de formación, así como los trabajos vinculados a garantizar el cumplimiento de los compromisos de Difusión, Información, Sensibilización, Transparencia, y Comunicación adquiridos por el CFR, así como dar respuesta a los objetivos y tareas en este aspecto ya recogidas en el plan estratégico Guadalinfo 2016-2020 y que actualmente se están trabajando para la estrategia 2021-2125, y más específicamente a los de necesaria implementación en el período de vigencia del presente contrato.

2. Objeto del contrato

El objeto del contrato son los servicios de asistencia técnica en materia de diseño del plan de formación, definición de las reglas y normas estratégicas y operativas, a las que debe ajustarse el diseño de contenidos formativos, así como las acciones prospectivas concretas para el proyecto "Guadalinfo".

Se precisa una empresa capaz de dar respuesta versátil con calidad, eficacia y flexibilidad a las necesidades profesionales, técnicas y humanas vinculadas a la planificación estratégica y prospectiva en materia de formación y creación de contenidos formativos del proyecto Guadalinfo y el Consorcio Fernando de los Ríos.

Los servicios fundamentales a prestar son los de asistencia técnica al área de Talento y Formación, como oficina técnica que cubra servicios de soporte y apoyo al área; desarrollo para el área de Prospectiva, mediante el estudio y análisis de temáticas relacionadas con la estrategia del proyecto, así como tareas de definición y diseño de la estrategia propia del observatorio Guadalinfo. Incluyendo el proceso completo de diseño, desarrollo, adaptación y puesta en marcha de cualquier tipo de proyecto de formación que se plantee en el Consorcio.

Debe dar respuesta al proceso de diseño, desarrollo y seguimiento de los planes de formación adaptados a las necesidades de nuestra organización: desde el análisis de las posibles necesidades formativas, si fuera necesario, hasta la estrategia de actualización y/o diseño de contenidos pedagógicos de distintas temáticas, para que posteriormente, dichos contenidos, puedan ser desarrollados en su conjunto por los proveedores especializados de forma homogénea, estructurados según el modelo DIGCOM 2.2.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		04/08/2021	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA4IQYW95Y4EEke93tul1K5W8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Insuficiencia de medios

El Consorcio “Fernando de los Ríos” no dispone de medios humanos y materiales que le permitan llevar a cabo por sí mismo las acciones que constituyen el objeto de este contrato y que han sido detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación. Ante tal insuficiencia de medios, resulta necesario que el Consorcio contrate este servicio para dar cumplimiento al interés público anteriormente expuesto.

Se deja constancia expresa de esta circunstancia a los efectos previstos en el artículo 116.4.f) LCSP, recogiéndose igualmente en el correspondiente informe de insuficiencia de medios que se publica en el perfil del contratante.

4. Justificación de la no división en lotes

Estudiada la posibilidad de dividir en varios lotes los servicios que son objeto de este contrato, se observa que dicha división podría conllevar una ejecución excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, a la par que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas supondría un riesgo evidente para una adecuada ejecución. Debe tenerse en cuenta que los diferentes servicios solicitados están íntimamente relacionados y que no sería posible ejecutarlos con las debidas garantías de calidad si el contratista no tiene a su cargo todos los elementos esenciales y a todo el personal necesario para su ejecución. Es por ello que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, no se considera adecuada la división en lotes del presente contrato.

5. Justificación de la solvencia técnica y profesional

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. No obstante, dado que el **objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación** vigentes atendiendo para ello al código CPV del contrato, se establecen el grupo o subgrupo de clasificación y la categoría mínima exigible a fin de que el empresario pueda optar entre acreditar su solvencia mediante su clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el presente pliego:

CPV: 72222300-0 Servicios de tecnología de la información

Grupo V: Servicios de Tecnologías de la información y las comunicaciones
Categoría 2: cuantía contrato igual o superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €

Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario. La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

1.- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos,

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		04/08/2021	PÁGINA 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA4IQYW95Y4EEke93tul1K5W8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

3. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

4. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

6. Justificación de la solvencia económica

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. No obstante, dado que el **objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación** vigentes atendiendo para ello al código CPV del contrato, se establecen el grupo o subgrupo de clasificación y la categoría mínima exigible a fin de que el empresario pueda optar entre acreditar su solvencia mediante su clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el presente pliego:

CPV: 72222300-0 Servicios de tecnología de la información

Grupo V: Servicios de Tecnologías de la información y las comunicaciones
Categoría 2: cuantía contrato igual o superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		04/08/2021	PÁGINA 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA4IQYW95Y4EEke93tul1K5W8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, tenga importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

Por los tres últimos años concluidos deberá entenderse los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7. Criterios de adjudicación del contrato

Se han establecido unos criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 49 puntos

A.1.- Asistencia técnica y planificación: hasta 10 puntos
Se valorará la metodología establecida en la propuesta de Programa de Trabajo, incluyendo la definición y descripción de las actividades ordinarias que desarrollará y que llevará a cabo la empresa adjudicataria para la ejecución del servicio de acuerdo con los objetivos planteados y lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT). Se valorará la propuesta de un modelo global de plan de formación y prospectiva del proyecto Guadalinfo, en el que se describa la metodología en el apoyo a la estrategia del Consorcio.

La adecuación de la oferta del licitador a lo requerido en el presente criterio se evaluará mediante un juicio de valor de carácter motivado que, sin perjuicio de otras consideraciones, incluirá su clasificación en alguno de los siguientes niveles: "alto", "medio", o "bajo". De los 10 puntos totales atribuidos a este criterio de adjudicación, el grado de adecuación "alto" conllevará una calificación comprendida entre 7 y 10 puntos, el grado de adecuación "medio" conllevará una calificación comprendida entre 4 y 6 puntos, y el grado de calificación "bajo" conllevará una calificación comprendida entre 1 y 3 puntos

A.2.- Seguimiento, análisis y evaluación: hasta 10 puntos
Se valorará la propuesta de seguimiento, análisis y evaluación según las prescripciones indicadas en el PPT así como la descripción de indicadores e instrumentos de evaluación que sirvan para analizar el cumplimiento de objetivos planteados en el plan de formación y estrategias vinculadas. Se valorará igualmente la calidad técnica y profundidad de los informes de seguimiento, análisis y evaluación, pudiendo incluir algún material a modo de ejemplo.

La adecuación de la oferta del licitador a lo requerido en el presente criterio se evaluará mediante un juicio de valor de carácter motivado que, sin perjuicio de otras

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		04/08/2021	PÁGINA 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA4IQYW95Y4EEke93tul1K5W8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

consideraciones, incluirá su clasificación en alguno de los siguientes niveles: "alto", "medio", o "bajo". De los 10 puntos totales atribuidos a este criterio de adjudicación, el grado de adecuación "alto" conllevará una calificación comprendida entre 7 y 10 puntos, el grado de adecuación "medio" conllevará una calificación comprendida entre 4 y 6 puntos, y el grado de calificación "bajo" conllevará una calificación comprendida entre 1 y 3 puntos

A.3.- Cobertura de todas las necesidades del Área de Formación del Consorcio Fernando de los Ríos y del proyecto Guadalinfo que señale el CFR a través de sus áreas de Formación y Prospectiva: hasta 20 puntos. Se valorará la propuesta de cobertura en todas aquellas tareas implícitas en la implementación del plan de formación del proyecto. Se valorará la propuesta de análisis prospectivo, así como la incorporación al Observatorio Guadalinfo. También se valorará la calidad y variedad de la propuesta estratégica de generación de contenidos formativos en competencias digitales, dando respuesta a los requerimientos del pliego técnico. Se valorará la propuesta de los distintos perfiles profesionales presentados, incluyendo titulación y experiencia. Finalmente se valorará positivamente el soporte en el despliegue y seguimiento del plan formativo.

A.4.- Mejoras: hasta 9 puntos
*Se valorará la p*ropuesta de prestaciones adicionales, mejoras o ampliaciones del alcance en relación con los siguientes aspectos:

- Mejoras en el desarrollo del Observatorio Guadalinfo
- Mejoras en el alcance de los procesos de seguimiento y gestión de los planes de formación y contenidos
- Mejoras propuestas para el diseño de los recursos formativos.
- Mejoras de recursos técnicos: aplicaciones o herramientas tecnológicas

No se considerarán aptas para la realización del servicio solicitado, aquellas ofertas para las que la puntuación obtenida en lo referente a los criterios ponderables en función de un juicio de valor no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 51 puntos

B.1.- Proposición económica: hasta 51 puntos

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 51 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación = 51 x OMB / Oferta económica de la empresa

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		04/08/2021	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA4IQYW95Y4EEke93tul1K5W8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

Importe total (IVA excluido): 186.920,00 €
Importe del IVA: 39.253,20 €
Importe total (IVA incluido): 226.173,20 €

Método de cálculo: Para la determinación de este valor se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:

El presupuesto máximo de licitación y la determinación de las tarifas máximas se ha determinado observando los datos financieros disponibles en el sector obtenidos de una fuente solvente como el Banco de España. Obteniendo ratios sectoriales, y realizando consulta de mercado e informes salariales sobre empresas del sector en distintas consultorías que determinan el precio medio durante el año 2020 de los perfiles recogidos en este pliego atendiendo al grado de formación y experiencia de los perfiles técnicos requeridos y especializaciones específicas de dichos perfiles.

Para ello se han determinado unos salarios brutos por perfiles de acuerdo a dichas consultas de mercado y se le añadiéndole un 38% por costes de empresa (Seguros Sociales, formación, despidos, absentismo), otro incremento del 13% por costes generales del puesto de trabajo (administración, alquiler de oficina, luz, equipos informáticos, agua…), y por último un incremento del 6% de beneficio empresarial.

Perfiles profesionales	Estimación salario/hora	38% coste empresa	13% costes generales	6% margen
Gestor de Servicios	17,63	24,33	27,49	29,14
Gestor de proyectos	17,63	24,33	27,49	29,14
Consultor Digital	12,77	17,62	19,91	21,11
Científico de Datos	12,77	17,62	19,91	21,11
Consultor Digital de prospectiva	17,63	24,33	27,49	29,14

El presupuesto se ha hecho de acuerdo al supuesto de un máximo de contratación de horas por perfil definido en el *apartado 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se describe el "Equipo de trabajo", compuesto por los siguientes perfiles concretos:*

- Perfil "Gestor de Servicios"
- Perfil "Gestor de proyectos"
- Perfil "Consultor digital"
- Perfil "Científico de datos"
- Perfil "Consultor digital de Prospectiva"

En la siguiente tabla se muestra el número de horas previstas por perfil profesional y su coste asociado:

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		04/08/2021	PÁGINA 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA4IQYW95Y4EEke93tul1K5W8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Perfiles profesionales	Horas	Coste/horas	Costes totales
Gestor de Servicios	200	29,14	5.828,00 €
Gestor de proyectos	2560	29,14	74.598,40 €
Consultor Digital	1280	21,11	27.020,80 €
Científico de Datos	1280	21,11	27.020,80 €
Consultor Digital de prospectiva	1800	29,14	52.452,00 €

Valor estimado del contrato: 186.920,00 *€*

El contrato no contempla la realización de prórrogas posteriores

9. Tipo contractual

Se califica como contrato de "servicios" teniendo en cuenta la coincidencia de su objeto con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP.

10. Justificación de la elección del procedimiento

En consonancia con todo lo anteriormente expuesto, se opta por la licitación del contrato mediante un procedimiento de adjudicación abierto y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 y ss. LCSP.

El Director de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		04/08/2021	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwA4IQYW95Y4EEke93tul1K5W8Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	